Anapoima, 05 de junio de 2026

Señor
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde
Municipio de Anapoima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 143 DE 2026 - "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PANAMÁ HACIA LA VEREDA LA ESMERALDA SECTOR VILLA BONITA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-557-2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ HACIA LA VEREDA DE LAS MERCEDES SECTOR LA CAPOTA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-530-2025)".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1

Reciba un cordial saludo por parte de esta Secretaría, por medio del presente me permito solicitar a su despacho realizar prorroga a la suspensión por el plazo de quince (15) días al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta el oficio No. J-0781-26 CO-146-002 allegado por el contratista donde argumenta que:

Durante la ejecución de las actividades preliminares, se han identificado condiciones de campo no previstas que afectan de manera directa la viabilidad técnica de los frentes de obra, las cuales se describen a continuación:

Durante la ejecución de las actividades preliminares, se han identificado condiciones de campo no previstas que afectan de manera directa la viabilidad técnica de los frentes de obra, las cuales se describen a continuación:

- Se evidenció la presencia de tres (3) a cuatro (4) puntos de afluencia hídrica permanente provenientes del talud lateral existente, generando infiltración continua hacia la estructura de soporte de la vía y hacia la subrasante proyectada para la construcción de la placa huella.

- Esta condición genera saturación de los materiales de fundación y compromete las condiciones de estabilidad, capacidad portante y desempeño estructural de la solución vial proyectada, incrementando el riesgo de asentamientos diferenciales, pérdida de soporte y deterioro prematuro de la estructura a construir.

- Con ocasión de las visitas técnicas realizadas conjuntamente con la Entidad, se identificó como alternativa de mitigación la construcción de un sistema de drenaje tipo filtro francés, destinado a

interceptar y conducir adecuadamente las aguas subsuperficiales y de escorrentía hacia una alcantarilla transversal existente aguas abajo, permitiendo controlar las afluencias hídricas que actualmente afectan el sector.

1. No obstante, a la fecha de la presente solicitud no se ha ejecutado ni definido de manera definitiva la construcción de dicha obra de drenaje, razón por la cual persisten las condiciones que originaron la suspensión de actividades.

2. En estas circunstancias, el inicio o reanudación de las actividades constructivas previstas en el contrato podría comprometer la estabilidad, funcionalidad, durabilidad y calidad de las obras proyectadas, generando riesgos técnicos que no son atribuibles al proceso constructivo ni al Contratista, sino a condiciones preexistentes del terreno que requieren intervención previa.

3. Es importante reiterar que el alcance contractual vigente no contempla la ejecución de obras complementarias de drenaje, filtros, estabilización de taludes, manejo de aguas subterráneas o actividades similares requeridas para solucionar la problemática identificada, razón por la cual resulta indispensable que previamente se adopten las medidas técnicas necesarias que permitan garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de la obra contratada.

En ese sentido, la supervisión solicita realizar la respectiva prorroga a la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que las razones causales de la suspensión inicial, aún continúan persistentes. El tiempo solicitado es con el fin de evitar la afectación de los plazos de ejecución, salvaguardar los principios de calidad, economía y responsabilidad contractual, y garantizar la adecuada continuidad del proyecto una vez se reinicien las actividades de obra.

Sin otro particular,

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
Secretaría De Planeación

Proyectó: Angie Vanessa Forero Torres / Técnico Administrativo / SP

Rad. 5/06/2026 4:44

Bogotá, 04 de junio de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA
ING. JEISSON CONTRERAS
Secretario de Despacho – Supervisor del Contrato
Anapoima, Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 143 DE 2026 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PANAMÁ HACIA LA VEREDA LA ESMERALDA SECTOR VILLA BONITA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-557-2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ HACIA LA VEREDA DE LAS MERCEDES SECTOR LA CAPOTA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-530-2025).

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por causas técnicas no imputables al contratista de Obra.

Respetado Ingeniero:

En atención al asunto, JASA LTDA en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se permite solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, la Prórroga No. 1 a la Suspensión No 1 al Contrato de Obra Pública No. 143 de 2026 por causas técnicas no imputables al contratista, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y contractuales, así

1. El contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el día **13 de abril de 2026**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, teniendo como fecha prevista de terminación el 13 de julio de 2026.

2. Durante la ejecución de las actividades preliminares, se han identificado condiciones de campo no previstas que afectan de manera directa la viabilidad técnica de los frentes de obra, las cuales se describen a continuación:

 - Se evidenció la presencia de tres (3) a cuatro (4) puntos de afluencia hídrica permanente provenientes del talud lateral existente, generando infiltración continua hacia la estructura de soporte de la vía y hacia la subrasante proyectada para la construcción de la placa huella.

 - Esta condición genera saturación de los materiales de fundación y compromete las condiciones de estabilidad, capacidad portante y desempeño estructural de la solución vial proyectada, incrementando el riesgo de asentamientos diferenciales, pérdida de soporte y deterioro prematuro de la estructura a construir.

3. Con ocasión de las visitas técnicas realizadas conjuntamente con la Entidad, se identificó como alternativa de mitigación la construcción de un sistema de drenaje tipo filtro francés, destinado a interceptar y conducir adecuadamente las aguas subsuperficiales y de

escorrentía hacia una alcantarilla transversal existente aguas abajo, permitiendo controlar las afluencias hídricas que actualmente afectan el sector.

4. No obstante, a la fecha de la presente solicitud no se ha ejecutado ni definido de manera definitiva la construcción de dicha obra de drenaje, razón por la cual persisten las condiciones que originaron la suspensión de actividades.

5. En estas circunstancias, el inicio o reanudación de las actividades constructivas previstas en el contrato podría comprometer la estabilidad, funcionalidad, durabilidad y calidad de las obras proyectadas, generando riesgos técnicos que no son atribuibles al proceso constructivo ni al Contratista, sino a condiciones preexistentes del terreno que requieren intervención previa.

6. Es importante reiterar que el alcance contractual vigente no contempla la ejecución de obras complementarias de drenaje, filtros, estabilización de taludes, manejo de aguas subterráneas o actividades similares requeridas para solucionar la problemática identificada, razón por la cual resulta indispensable que previamente se adopten las medidas técnicas necesarias que permitan garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de la obra contratada.

Conforme a lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad y estabilidad de las obras públicas, así como evitar afectaciones futuras a la infraestructura proyectada, solicitamos respetuosamente la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 143 de 2026 por un término de **quince (15) días calendario**, o hasta tanto se implementen y verifiquen las acciones necesarias para el control de las afluencias hídricas identificadas y se garanticen las condiciones técnicas requeridas para la reanudación de las actividades constructivas.

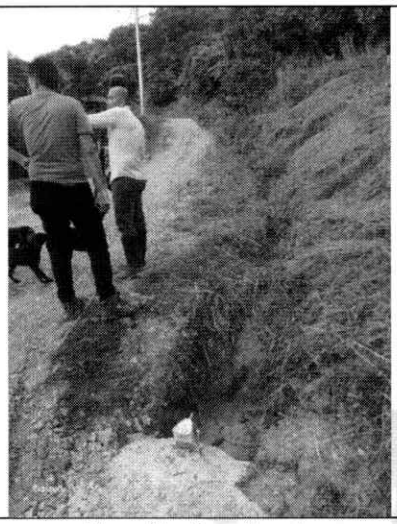
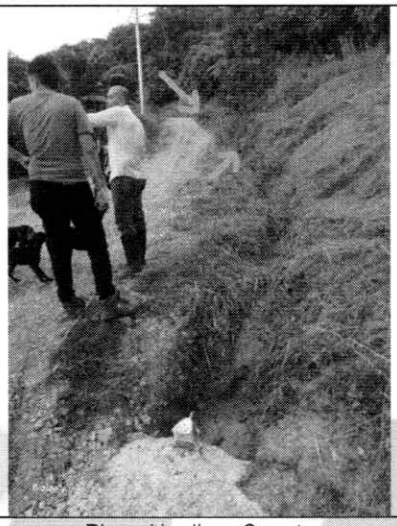
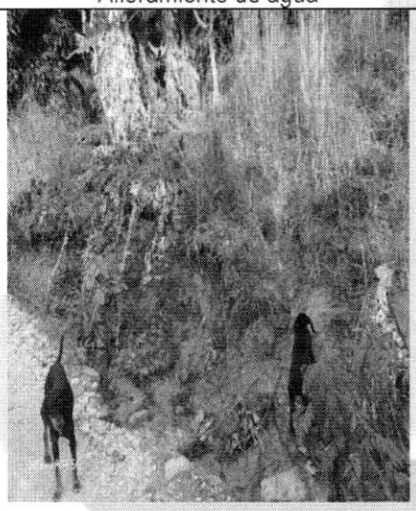
Sea esta la oportunidad para reiterar la disposición de JASA LTDA. para continuar con la ejecución del contrato una vez se cuente con las condiciones técnicas que aseguren la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras contratadas.

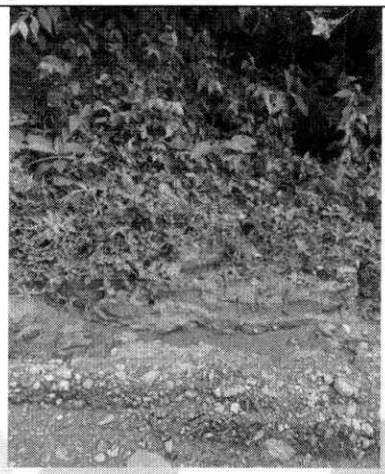
Cordialmente,

SALVADOR ARTURO MONTES PABON
Firmado digitalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON
Fecha: 2026.06.04 16:14:23 -05'00'

Arq. Salvador Arturo Montes Pabón
Representante Legal
Jasa Ltda.
Nit.800.177.012-0

Elaboró: Ing. Nicolas Alejandro López Castillo
Aprobó: Ing. Salvador David Montes Casadiego

Registro Fotográfico	
	
Placa Huella – Capota Afloramiento de agua	Placa Huella – Capota Afloramiento de agua
	
Placa Huella – Capota Afloramiento de agua	Placa Huella – Capota Afloramiento de agua

Registro Fotográfico	
	
Placa Huella – Villa Bonita Roca Existente	Placa Huella – Villa Bonita Afluente por daño en Red Potable
	
Placa Huella – Villa Bonita Bordillo Existente	Placa Huella – Villa Bonita Bordillo Existente